



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

ANUNCIO.- BASES PARA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE "PERSONAL DE LA OMIC".

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia Número 122 de fecha 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro, ha acordado, en sesión celebrada con fecha 17 de septiembre de 2025, convocar pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Personal de la OMIC, con el siguiente tenor literal:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE "PERSONAL DE LA OMIC".

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de promoción interna y concurso-oposición, de una plaza de " **PERSONAL DE LA OMIC**", personal laboral fijo, grupo **C2** y demás retribuciones correspondientes al **puesto nº 52** de la Relación de puestos de trabajo.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º) Tener la nacionalidad española.

2º) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3º) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4º) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiesen sido separados o inhabilitados.

5º) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo inmediatamente inferior al de la plaza de acceso, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Almagro.

6º) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o asimilado, o si careciesen del mismo, tener una antigüedad en el Ayuntamiento de Almagro de al menos diez años en el grupo inmediatamente inferior al de la plaza de acceso.

Los requisitos anteriores deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3ª.- SOLICITUDES.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En las solicitudes, los aspirantes deberán manifestar que están en posesión de todos los requisitos exigidos en la base segunda.

A las solicitudes deberán acompañarse:

1. Titulación académica requerida o acreditación de la antigüedad en el Ayuntamiento de Almagro.

2.- El documento o documentos que acrediten la experiencia profesional





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

3. En su caso, el documento o documentos que acrediten la realización de cursos de formación, según la base 6ª.

4.- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen por importe de 15,00 euros, que se ingresarán en la cuenta nº ES81 0075 0030 56 06 60000173

4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en la web y en el tablón municipal de anuncios, y en la que se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos u omisiones. Si dentro de este plazo los afectados no subsanasen el defecto o alegasen la omisión, justificando en este caso el derecho a ser incluidos, quedará automáticamente elevada a definitiva la lista inicial, siendo excluidos en el segundo supuesto los afectados.

En la misma resolución se indicará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes, designados mediante resolución de la Alcaldía, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almagro.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 citada. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

6ª.- SISTEMA SELECTIVO.- El sistema selectivo será el concurso-oposición.

6.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos, y su valoración, de la fase de concurso, serán los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

1.- Experiencia profesional desempeñado puestos de trabajo análogos al de la presente convocatoria, al servicio de cualquier Ayuntamiento: Máximo 30 Puntos.

Por cada mes de servicio prestado a tiempo completo: 0,05 puntos.

2.- Cursos de formación relacionados con el puesto convocado: Máximo 7 puntos

De más de 20 horas.....0,2 Puntos

De 21 a 50 horas.....0,5 Puntos

De 51 a 100 horas....1 Puntos

De 101 a 200 horas...2 Puntos

De más de 201 horas....2,5 Puntos

De más de 350 horas....3,5 Punto

3.- Por poseer titulación/es superior/es a la exigida para el ingreso en el grupo al que pertenezca el puesto de trabajo al que se concursa y estar relacionado con el mismo: Máximo 3 puntos.

1..... punto por cada titulación

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará en la realización de un Ejercicio práctico, que consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico que proponga el tribunal calificador, relacionado con las materias del programa Anexo.

La puntuación de la fase de concurso será independiente y no podrá ser acumulada para superar la fase de oposición, computándose únicamente para, una vez que el aspirante haya superado esta última, determinar la puntuación final mediante la suma de las de ambas fases.

7ª.- RESULTADO DE LAS PRUEBAS.- Concluido el proceso selectivo y realizada la calificación, el tribunal hará público el resultado en la web y en el tablón municipal de anuncios, elevando en el acta correspondiente la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado al órgano competente.

8ª.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.- El/la aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el que le sea notificada la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, salvo aquellos de los que quede eximido por razón de poseer la condición personal laboral fijo y haberlos acreditado para obtener su anterior nombramiento, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 23.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que dentro de dicho plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

documentación requerida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

9ª.- NOMBRAMIENTO.- Una vez presentados los documentos acreditativos de poseer los requisitos exigidos, el Alcalde dictará resolución de nombramiento como personal laboral fijo del aspirante propuesto, para la provisión de la plaza objeto de esta convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo reglamentariamente establecido al efecto.

10ª.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.- Salvo lo establecido expresamente en estas bases, todos los anuncios por los que se dé publicidad a cualquier asunto relativo a este proceso selectivo, se publicarán, cuando proceda, únicamente en la web y en el tablón municipal de anuncios, a los efectos legales oportunos y para conocimiento de los interesados.

11ª.- INCIDENCIAS.- El tribunal calificador y el Alcalde, dentro de sus respectivas competencias, quedarán facultados para adoptar los acuerdos precisos en orden al debido desarrollo del proceso selectivo, y resolver las cuestiones o dudas que puedan plantearse con motivo del mismo, sin perjuicio de los recursos que procedan legalmente frente a sus actuaciones.

12ª.- NORMATIVA SUPLETORIA.-

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto refundido Ley Real Decreto legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, de 30 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo

En Almagro, a 22 de Septiembre de 2025.

EL ALCALDE

D. Francisco Ureña Prieto

ANEXO

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de la libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias. Las instituciones.

Tema 3.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Las competencias municipales. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Tema 4.- Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación aplicable. Contratación de suministros en las Corporaciones Locales. Contratos menores.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Interesados: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Los recursos administrativos. El procedimiento administrativo común y sus fases.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 7. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Ámbito de aplicación y derechos básicos de los consumidores y usuarios

Tema 8.- Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Contratos con los consumidores y usuarios. El derecho de desistimiento. Condiciones generales de contratación y cláusulas abusivas

Tema 9. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Garantías y servicios posventa, la responsabilidad del empresario y los derechos del consumidor y usuario y su ejercicio. Garantías comerciales y servicios posventa. La modificación de los contenidos o servicios digitales. La responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos. Disposiciones generales y específicas de la responsabilidad. Viajes combinados y servicios de viaje vinculados.

Tema 10. Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha: Disposiciones generales, derechos y responsabilidades.

Tema 11. Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha: Las relaciones de consumo. Las obligaciones en la prestación de servicios.

Tema 12. Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha: La intervención administrativa en materia de consumo, el marco europeo, estatal, autonómico y local. La vigilancia del mercado.

Tema 13. Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha: La protección de las personas consumidoras: resolución extrajudicial. Información, formación y educación de las personas consumidoras.

Tema 14. Ley de Arbitraje: Disposiciones generales. Los árbitros y sus competencias. Sustanciación de las actuaciones arbitrales. El laudo.

Tema 15. El Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 16. Ley de Ordenación del Comercio Minorista: Conceptos básicos. Oferta comercial. Precios. Promoción de ventas: generalidades, venta en rebajas, promociones, saldos, liquidaciones, obsequios o primas y ofertas.

Tema 17.- Ley de Ordenación del Comercio Minorista: Ventas especiales: generalidades, venta a distancia, automática, ambulantes, en pública subasta y en régimen de franquicia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Tema 18. Ley del Comercio en Castilla-La Mancha: Disposiciones generales, grandes establecimientos.

Tema 19.- Ley del Comercio en Castilla-La Mancha: Horarios comerciales. Promoción de ventas. Ventas especiales y del régimen de franquicias.

Tema 20.- Procedimiento para tramitación de una reclamación ante una OMIC en la Administración Local.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACION

D/Dña:
con DNI nº con domicilio
en, calle
provincia de, y teléfonos de
contacto, y
mail de contacto.....

EXPONE:

1.- Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria para la provisión **MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO denominada "PERSONAL OMIC"**

2. Que presenta la documentación siguiente conforme las bases de la convocatoria:

-
-
-
-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso selectivo convocado.

En, a de de 2025

Fdo.- _____

